

## ACUERDO DE CONCEJO N° 063 -2015/MDCH

Chacacayo, 30 de Diciembre del 2015.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

**VISTO:** El Informe N° 405-2015-GDE/-DDC-MDCH, de la División de Defensa Civil de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los de asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664 Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el artículo N° 3 señala que “la gestión del Riesgo de Desastre es un proceso especial cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión de Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, orienta a las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”;

Que, en el artículo 14.1° de la norma acotada, sobre los Gobiernos regionales y gobiernos locales señala que “los gobiernos regionales y Gobiernos locales, como integrantes del sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley su reglamento”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el artículo 11.1° señala que “Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- a) La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- b) La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- c) La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.”;



## MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante informe N° 405-2015/GDE-DDC-MDCH, de la División de Defensa Civil de la Gerencia de Desarrollo Económico, señala que determinadas zonas del distrito de Chacacayo, se encuentra ubicadas dentro de la faja marginal del Rio Rímac, las cuales por su condición de alto riesgo y vulnerabilidad son materia de observación de acuerdo al informe técnico de la División Defensa Civil, los que presentan las siguientes características de riesgo por su ubicación:

- Sector Huascata – Floresta – Villa Rica  
Riesgo: emisión de laderas, generación de material suelto, desembocadura cubierta.
- Cooperativa Alfonso Cobián  
Riesgo: se identifican procesos de erosión de laderas, se identifica el área de influencia que podría alcanzar el flujo, no se ha podido determinar el cauce actual por estar cubierto por viviendas.
- Urbanización el Cuadro  
Riesgo: se identifica una quebrada principal, la cual resulta de cuatro áreas erosionadas en la parte superior, zona denominada Terrazas el Cuadro. El segundo sector erosionado se ubica en el lado Este de la Urbanización afectando la parte superior de los condominios Las Estancia y Del Valle.
- Urbanización Cusipata y Los Halcones  
Riesgo: Se observa la confluencia de dos quebradas en un abanico coluvial de detritos activos de alto riesgo.
- Sector Abanico  
Riesgo: Se observa que a falta de planificación urbana, el flujo coluvial no tiene vía de desfogue por ello las dos viviendas que se ubican en el cono central, serán fuertemente afectadas en el caso de lluvias.
- Sector Los Tacones  
Riesgo: Se observa que el acuse de la quebrada esta removido, posiblemente por la extracción de agregados (cantera). Esto ha generado material suelto, que serían fuente para la generación de flujos de lodo o de detritos.
- Quebrada Los Cóndores  
Riesgo: este sector se encuentra bajo la influencia de dos quebradas, en ambas quebradas se identificó procesos de erosiones de ladera, generando material suelto de fácil remoción, ante intensas lluvias se formarían procesos de flujos de lodo o detritos, el cual se canalizaría por las calles y viviendas.
- Invasión Hijos de Santa Inés  
Riesgo: Las viviendas en esta invasión distan al borde del cauce del Rio Rímac una distancia entre 20 a 33 mt.  
El sector se ubica en una terraza baja, ante una crecida excepcional del Rio Rímac la zona se inundaría. En campo se observa que la Mz B se encuentra aproximadamente 3 metros sobre el nivel de la Mz A, lo cual generaría una piscina ante la crecida del Rio los pobladores no cuentan con vías de escape





**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

Estando a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- Declarar** como zonas de Alto Riesgo ante eventos por peligros de huaycos o inundaciones, las siguientes zonas del distrito de Chacacayo:

- Sectores poblados comprendidos en franja marginal ante el peligro de inundación.
- Cerro Vecino Huascata Mz U1, Mz U2, Mz U3, Mz X6, Mz X5, Mz X3, Mz G11, Mz G8, ante el peligro de Huayco.
- Urbanización Cusipata, ante el peligro de Huayco.
- Sector los Tacones, ante el peligro de Huayco.
- Quebrada Los Cóndores, ante el peligro de Huayco.
- Quebrada Las Cumbres (denominación empleada por INGEMMET- Quebrada Cementerio), ante el peligro de Huayco

**Artículo Segundo.- Encargar** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Desarrollo Urbano y sus unidades orgánicas competente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE